

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 24 DE ABRIL DÍ 1991

Nº 21.772

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

##### DECRETO Nº 8

(De 17 de abril de 1991)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"



REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sedección de Microfilmación

#### CONSEJO DE GABINETE

##### DECRETO Nº 9

(De 17 de abril de 1991)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

#### CONSEJO DE GABINETE

##### RESOLUCION Nº 57

(De 23 de abril de 1991)

"POR LA CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA  
DE BOCAS DEL TORO Y SE CONSIDERA A ESTA ZONA DE DESASTRE"

### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO DE GABINETE

##### DECRETO Nº 8

(De 17 de abril de 1991)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas que adopte a tenor de lo que dispone el Numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

##### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Creánse las siguientes partidas del Arancel de Importación, las cuales dirán así:

PARTIDA	DESCRIPCION	DERECHO ADUANERO
44.11.02.00	Panel decorativo para exhibición en locales comerciales	5%
64.02.02.01	Zapatillas para el deporte y para la casa.	2%
64.02.02.02	- Calzados para infantes con valor C.I.F. de B/.10.65 ó más cada par.	12.00KB + 7.5% ó 35%
64.02.02.03	Calzados para niños y niñas, con valor C.I.F. de B/.15.27 ó más cada par.	14.50KB + 7.5% ó 40%

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

### Dirección General de Ingresos

#### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

64.02.02.04	Calzados para mujeres. con valor C.I.F. de B/.33.69 ó más cada par.	16.00KB + 7.5% ó 25%
64.02.02.05	Calzados para hombres. con valor C.I.F. de B/.44.48 ó más cada par.	12.00KB + 7.5% ó 25%
64.02.03.06	Para deportes.	0.50KB + 7.5% ó 15%

**ARTICULO SEGUNDO:** Créase la siguiente Sub-Partida del Arancel de Importación, la cual dirá así:

64.02.02 Con suela de caucho.

**ARTICULO TERCERO:** Eliminense las partidas 44.28.80.04 ; 64.02.02.00 del Arancel de Importación.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO QUINTO:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación y  
Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO ALARCON**

Ministro de Educación

**GILBERTO SUCRE**

Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social, Encargado

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO E. QUIJANO JR.**

Ministro de Vivienda

**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

## CONSEJO DE GABINETE

## DECRETO N° 9

(De 17 de abril de 1991)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

## EL CONSEJO DE GABINETE

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete, fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas que adopte la Asamblea Legislativa a tenor de lo que dispone el Numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la siguiente partida en el Arancel de Importación, la cual dirá así:

PARTIDA	DESCRIPCION	TASA
22.07.03.00	Bebida carbonada a base de jugo de fruta o similar y con adición de vino o con cualquier otra bebida destilada y cuyo grado alcohólico no exceda de 8% G.L. por volumen.	0.30 C.L. más 7.5%

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**  
Ministro de Planificación y  
Política Económica  
**JUAN B. CHEVALIER**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**JULIO E. LINARES**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**ALFREDO ARIAS**  
Ministro de Obras Públicas  
**MARIO GALINDO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**MARCO ALARCON**  
Ministro de Educación

## CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION N° 57  
(De 23 de abril de 1991)

"Por la cual se declara un Estado de Emergencia en la Provincia de Bocas del Toro y se considera a ésta Zona de Desastre"

## EL CONSEJO DE GABINETE

## CONSIDERANDO:

Que en el día de ayer, lunes 22 de abril de 1991, en horas de la tarde se registró un movimiento telúrico con una magnitud de 7.5 en la escala de Richter, cuyo epicentro fue localizado en un punto cercano a Puerto Limón, en la República de Costa Rica;

Que a consecuencia de este sismo se vieron

**GILBERTO SUCRE**  
Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social, Encargado  
**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**  
Ministro de Salud  
**ROBERTO ALFARO E.**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**GUILLERMO E. QUIJANO**  
Ministro de Vivienda  
**EZEQUIEL RODRIGUEZ**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**JULIO C. HARRIS**  
Ministro de la Presidencia

afectadas las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, produciéndose muertes, heridos y daños materiales de consideración.

Que debido al sismo hubo una marejada que cubrió parte de la isla de Bocas del Toro y la Isla Cadena se hundió;

Que, según los últimos informes, Bocas del Toro se encuentra sin luz eléctrica, sin agua potable, sin comunicación telefónica y las carreteras de la isla están totalmente agrietadas.

## RESUELVE:

Artículo 1: Con arreglo a lo que dispone el inciso 8 del Artículo 157 de la Constitución, se declara la existencia de un estado de emergencia en la Provincia de Bocas del Toro y se

considera a ésta Zona de Desastre.

**Artículo 2:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

#### GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

#### GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

#### JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

#### JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

#### ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

#### MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

#### MARCO ALARCON

Ministro de Educación

#### JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

#### GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

#### ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

#### GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

#### EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

#### JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTOS AGRARIOS

República de Panamá

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

Área Metropolitana

EDICTO N° 8-014-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL MOJICA ALMANZA, vecino del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 9-79-301, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-168-84, la adjudicación a Título de Campaña, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23233, inscrita al Tomo N° 857, Folio 264, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 5 Has. + 5.611.76 M2, ubicada en el Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de Piedra a Río Pescado.

Sur: Juan Caballero.

Este: Camino de tierra a otras fincas.

Oeste: Jaime Humberto Pérez.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los Diecinueve (19) días del mes de febrero de 1991.

DARIO MONTERO M.

Funcionario Sustanciador

Rosa F. de Cabrera

Secretaria Ad-Hoc

L-185 393 98

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

REGIÓN 1, CHIRIQUI

EDICTO N° 049-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor HOMERO ISAAC ARAUZ LEZCANO, vecino del Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula N° 4-134-111, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante

diligente solicitudes Nos. 4-29638 y de este Despacho, a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de (globo A)

1 Has. con 9787.06 M2, ubicado en Pavón Abajo, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

Norte: Camino Real, Sur: Homero Isaac Araúz L.

Este: Río Pavón, Oeste: Camino real.

Y de una superficie de (globo B) - 14 Has. con 8313.97 M2, ubicado en Pavón Abajo, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

Norte: Gabriel Morales, camino hacia Domínguez.

Sur: Homero Isaac Araúz Este: Río Pavón, camino real.

Oeste: Gabriel Morales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, en el de la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga

publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

cación.

Dado en David a los 13 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Galo A. Arosemena

Funcionario Sustanciador

Evia Elizondo

Secretaria Ad-Hoc

L-278 350

Única publicación

República de Panamá

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO N° 14-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor SABAS VASQUEZ DIAZ, vecino de La Sabaneta, del Corregimiento de El Alto, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal N° 9-108-166, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-7231, la adjudicación a título oneroso de 4 parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficie de 1 (A) 2

Has. + 0790.87 M2 (1ra. Parcela), 2 (B) 4 Has. + 1003.50 M2 (2da. Parcela), 3-(C) 8 Has. + 5398.97 M2 (3ra. Parcela); y 4 (D) 0 Ha. + 1153.30 M2 (4ta. Parcela), ubicadas en Las Sabanetas, Corregimiento de El Alto, Distrito Municipal del

Santa Fe, de esta provincia y cuyos linderos son:

Parcela N° 1 (A) 2 Has. + 0790.87 M2.

Norte: Inés Toribio y Nicolás Zambrano.

Sur: Camino de tierra de Corona a pie La Loma.

Este: Inés Toribio y Nicolás Zambrano.

Oeste: Camino de tierra de Corona a pie La Loma.

Parcela N° 2 (B) 4 Has. + 1003.50 M2.

Norte: Nicolás Zambrano.

Sur: Camino de tierra de Corona a pie La Loma.

Este: Camino de tierra a Sabaneta a pie La Loma.

Oeste: Benigno Vásquez.

Parcela N° 3 (C) 8 Has. + 5398.97 M2.

Norte: Camino de tierra a pie La Loma.

Sur: Benigno Vásquez y Ramel Vásquez.

Este: Camino de tierra a Pescara.

Oeste: Benigno Vásquez.

Parcela N° 4 (D) 0 Ha. + 1153.30 M2.

Norte: Camino de tierra de corona a pie La Loma.

Sur: Nicolás Zambrano y camino de tierra a Pescara.

Este: Nicolás Zambrano.

Oeste: Camino de tierra a Pescara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del

Distrito de Santa Fe y car en los órganos de copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Veraguas, Provincia de Veraguas, a los cinco (5) días del mes de febrero de 1991.

Agr. Mateo Vergara  
Funcionario  
Sustanciador

Norberta Adams C.  
Secretaria Ad-Hoc  
L-277.378  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1 - Chiriquí  
Edicto Nº 048-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JAIME CESAR BARUCO CASTILLO, vecino del Corregimiento de San Carlitos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-12-80 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29170 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. + 1049.22M2, ubicada en Nuevo San Carlitos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Orlando Lezcano Batista, Carretera San Carlos a David  
Sur: Orlando Lezcano Batista, Miguel Fuentes  
Este: Carretera San Carlos a David  
Oeste: Orlando Lezcano Batista.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Rendimiento y en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Galo Antonio  
Arosemena  
Funcionario  
Sustanciador  
Dilia F. de Arce  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 278.063  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1 - Chiriquí  
Edicto Nº 050-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor HOMERO ISAAC ARAUZ LEZCANO, vecino del Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-457-385 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-165-90 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. + 7.292.38 hectáreas, ubicados en Rio Hato Sur, Distrito de Antón Corregimiento Rio Hato de esta provincia, cuyos linderos generales son:

Lote N° 1 - 4 Has. + 4.615.87 M2.  
Norte: Callejón, Qda. Tuza y Otilia Domínguez.  
Sur: Callejón.  
Este: Callejón y Otilia Domínguez.  
Oeste: Prisciliano Herrera y Qda Tuza.

Norte: Ventura Rojas, Sur: Alfredo Domínguez.

Este: Ventura Rojas - Alfredo Domínguez.

Oeste: Camino hacia El Escobar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en la Corregiduría de Teobrén y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Mayralicia Quirós Palau  
Funcionario  
Sustanciador  
Sra. Blanca Moreno  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 343.091  
Única publicación

Dado en David, a los 13 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Galo Antonio  
Arosemena  
Funcionario  
Sustanciador  
Envia Elizondo  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 278.348  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
Región 4 - Coclé  
Edicto Nº 027-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

Que la señora MATILDE SANCHEZ DE LOMBARDI, vecina del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-14-274 ha solicitado el Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-855-91 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. + 7.292.38 hectáreas, ubicados en Rio Hato Sur, Distrito de Antón Corregimiento Rio Hato de esta provincia, cuyos linderos generales son:

Lote N° 1 - 4 Has. + 4.615.87 M2.  
Norte: Callejón, Qda. Tuza y Otilia Domínguez.

Sur: Callejón y Otilia Domínguez.  
Este: Callejón y Otilia Domínguez.  
Oeste: Prisciliano Herrera y Qda Tuza.

Norte: Ventura Rojas, Sur: Alfredo Domínguez.

Este: Ventura Rojas - Alfredo Domínguez.

Oeste: Camino hacia El Escobar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en la Corregiduría de Teobrén y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Mayralicia Quirós Palau  
Funcionario  
Sustanciador  
Sra. Blanca Moreno  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 343.091  
Única publicación

Región 4, Coclé  
Blanca Moreno G.  
Secretaria Ad-Hoc  
Ruta mar Agraria-Coclé  
L-343.122  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1 - Chiriquí

EDICTO No. 023-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER

Que la señora FLORA AMADA CABRERA, vecina del Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No 4-49-308, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28962, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela establecible con una superficie de 12 Has. + 7.292.38 hectáreas, ubicadas en POTRERILLOS ARRIBA, Corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Calletera hacia El Banco, María Balbina González.  
Sur: Efraín Miranda.  
Este: María Balbina González, Efraín Miranda  
Oeste: Carretera hacia El Banco y Efraín Miranda.

Norte: Callejón y Prisciliano Herrera.  
Sur: Callejón y Dionicio Gaona.

Este: Leonor Torero, callejón.  
Oeste: Rio Hato, Dionicio Gaona y Prisciliano Herrera.

Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS ARRIBA y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A.  
AROSEMEÑA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-272267  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1 - Chiriquí  
EDICTO No. 021-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor GERMAN GONZALO ATENCIO GUERRA, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-119-568, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29068, la adjudicación a título Oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicable con una superficie de 11+3655.27 M2 (Globo A), ubicada en GUASIMO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino a otras fincas  
Sur: Quebrada Los Hernández, Ricardo Bermúdez  
Este: Dámaso Rodríguez y Ricardo Bermúdez  
Oeste: Generoso Cortez, Erasmo Guerra  
Y de una superficie de 1+0092.57 M2 (Globo B),

ubicado en GUASIMO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son: Norte: Generoso Cortez Sur: Camino a otras fincas Este: Generoso Cortez Y

Dámaso Rodríguez Oeste: Generoso Cortez,

camina

Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-272231  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1 - Chiriquí

EDICTO No. 020-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ISMAEL PEDRO HERNANDEZ LEÓN, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No N-12-416, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28814, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has + 1850.35 M2 ubicada en ALTOS DE GUADALUPE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Manuel Vega  
Sur: Camino a la Finca de Manuel Vega  
Este: Quebrada sin nombre, Manuel Vega  
Oeste: Camino que conduce a la finca de Manuel Vega  
Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de

CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
FRANCIA DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-272324  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1 - Chiriquí  
EDICTO No. 022-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor PEDRO ANTONIO QUIEL SANTAMARÍA, vecino del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No 4-64-225, ha solicitado a la Reforma

Agraria, mediante solicitud No. 4-20541, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha. con 2810.80 M2 ubicada en MANCHULLA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Bartola Rodríguez Bailes  
Sur: Domingo Gallardo  
Este: Carretera hacia Diviabó  
Oeste: Clemente Morales

Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-272245  
Única publicación

quién se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 15 de abril de 1991.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "TRUSSARDI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S. A., señora EDNA RAMOS AGRAZAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1826, solicitud Nº 053412, clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio "TRUSSARDI", propuesta por la sociedad TRUSSARDI, S.p.A. a través de su apoderado especial la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con

cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N° 1882, solicitud N° 053412, clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio "SERGIO", propuesta por la sociedad **SANDYS GROUP, S.p.A.** a través de su apoderado especial la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 15 de abril de 1991.

L- 191.964.28

Tercera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición N° 1827 a la solicitud de registro de la marca **PANTERA NEGRA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA**

Al Representante Legal de la sociedad VICTORIA ENTERPRISES, S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N° 1861 a la solicitud N° 053233, clase 14, propuesto por la sociedad **CARTIER INCORPORATED**, por medio de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ

Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc

L- 192.110.16

Tercera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "EL LORO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DIVERSAS, S. A. (INDISA), señor JOSE M. TAMARGO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica "EL LORO", Certificado N° 032986 clase 34, propuesto por la sociedad **AKTIEBOLAGET JONKOPING-VULCAN**, a través de su apoderado especial la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 15 de abril de 1991.

L- 191.964.28

Tercera publicación

**AVISOS COMERCIALES****AVISO**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 211 del dos (2) de abril de 1991, de la Notaría Segunda de Colón, el señor Luis Mock Lam, vende el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ALEGRIA, S. A.**, inscrita a Ficha 240014, Rollo 30712, Imagen 0060 en el Registro Público y representada por THADDEUS GERONIMO PORRAS KAM el cual está ubicado en la ciudad de Colón, calle 9 Avenida Bolívar.

L- 191.713.21

Tercera publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Nº 1578 del 11 de abril de 1991, yo ERDULFO CHANG CASTILLO con cédula de identidad número 3-27-309, he vendido al señor Cheng Kuo Feng con cédula de identidad personal número N-17-970, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CASTILLO**, ubicado en Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

L- 191.942.06

Tercera publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público y al comercio en general, que mediante el contrato de compra y venta privado, yo Josefina Lee Roa de Yap, he vendido el negocio de mi propiedad **ZAPATERIA SANTIAGUENA, S. A.** ubicada en la Avenida Central de Santiago y amparada por la Licencia Comercial Tipo B Número 2668 a la Sra. Sofía H. de Díaz

L-191.779.87

Tercera publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para darle cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público y al comercio en general que mediante Escritura Pública Nº 3064 del 16 de abril de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá he comprado el negocio denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA "OLIVIA"** de propiedad del señor VENANCIO GONZALEZ ESCARTIN amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 6098 ubicada en Carrasquilla Transversal Nº 85 del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

WONG CHOI SHUN DE NG

La Compradora

L- 192.157.77

Primera publicación

**AVISO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por medio de la presente hacemos saber que el establecimiento denominado **CASA ANGEL CENTRO**, ubicado en Calle 21E y Ave. Central, cuyo propietario es la Sociedad Inversiones D'Angelo, S. A., ha sido traspasado a la sociedad **DISTRIBUIDORA TRIPLE "A", S.A.**

L- 192.193.49

Primera publicación

**AVISO DEL PUBLICO**

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio hago constar que mediante Escritura Pública 8175 de la Notaría Quinta de este Circuito y de fecha 4 de octubre de 1990, he vendido a la señora AURORA CLEMENCIA CHOY DE YEE el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **"ABARROTERIA Y CARNICERIA JAKELIN**, ubicado en Villa Unida, Chilibre de esta ciudad.

Panamá, 23 de abril de 991

RUBEN MAN

L- 192.359.13

Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el **RESTAURANTE LE PIPACADAIMS**, ubicado en Calle 14, Avenida A, Chorrillo, amparado con la Licencia Comercial Nº 38733 al Sr. Pedro Santamaría Ocalagan con cédula Nº 3-85-23-93.

L- 191.751.21

Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor Ching Wah Chan Tan, con cédula de identidad personal número PE-8-2450 el establecimiento comercial denominado **COMISARIATO, BODEGA Y CARNICERIA FONG**, ubicado en calle Santa Rosa Gelabert #A-2, Corregimiento de Victoriano Lorenzo, San Miguelito.

BORIS CHEN SEE

L- 192.330.42

Primera publicación

**AVISO**

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio AVISO al Público que mediante escritura Nº 177 de la Notaría 6a. del Circuito de la Provincia de Panamá. He vendido el Derecho de Llave de mi negocio, que venía operando en la calle Estudiante del Barrio Balboa, Distrito de La Chorrera, denominado **ABARROTERIA, BODEGA Y CARNICERIA LISER**. Amparado por la Licencia Comercial Tipo B Nº 22525. Que me autorizaba para el negocio de ventas víveres, útiles escolares, cosméticos, artículos para el hogar, refrescos y licores embotellados al por menor y carnes en general al señor Guicin Zhu Lau, con cédula N-17-7.

L- 0017.577

Primera publicación